

REFORMA

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 03 de mayo de 2017.

No. 35

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. LXV/RFCNT/0209/2016 I P.O., mediante el cual se reforman y adicionan los artículos 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

Pág. 2311

-0-

DECRETO No. LXV/RFCOD/0302/2017 II P.O., mediante el cual se adicionan un inciso s) al cuarto párrafo del artículo 98 y un Capítulo VII denominado Sexting que comprende un nuevo artículo 180 Bis al Título Quinto del Libro Segundo, todos del Código Penal del Estado de Chihuahua.

Pág. 2313

-0-

DECRETO No. LXV/RFLIM/0306/2017 II P.O., mediante el cual se reforma el numeral 14 del apartado VII Servicios del Departamento de Gobernación, del rubro denominado Derechos por Prestación de Servicios de la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Delicias, para el ejercicio fiscal 2017.

Pág. 2315

-0-

DECRETO No. LXV/DRFCT/0313/2017 II P.O., mediante el cual se expide la Declaratoria de Aprobación de Reformas a la Constitución Política del Estado relativa al Decreto No. LXV/RFCNT/0209/2016 I P.O.

Pág. 2317

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 093/2017 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chih., mediante el cual se aprobó la participación ciudadana en las Sesiones de Cabildo, por lo que se reforman diversos artículos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. 095/2017 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se aprueban los Lineamientos del Fideicomiso de Inversión y Administración Irrevocable para el Fondo de los Agentes de Seguridad Pública del Municipio.

-FOLLETO ANEXO-

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/RFLIM/0306/2017 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el numeral 14, del apartado VII Servicios del Departamento de Gobernación, del rubro denominado Derechos por Prestación de Servicios de la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Delicias, para el ejercicio fiscal 2017, para quedar como sigue:

T A R I F A

...

...	\$/UMA
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
I.- a VI.- ...	
VII.- ...	
1.- a 13.- ...	
14.- Por formulación de expedientes para solicitud de anuencias municipales para diversos trámites administrativos	100 UMA

15.- a 17.- ...	
VIII.- a XI.- ...	

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

REFORMA

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 11 de marzo de 2017.

No. 20

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. LXV/ARPEX/0275/2017 III P.E., mediante el cual la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado inició el 16 de febrero de 2017 el Tercer Período Extraordinario de Sesiones dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional. Pág. 1208

-0-

DECRETO No. LXV/EXLEY/0276/2017 III P.E., mediante el cual se expide la Ley que crea el Premio a la Responsabilidad Medioambiental. Pág. 1209

-0-

DECRETO No. LXV/EXDEC/0278/2017 III P.E., mediante el cual se crea la Mesa Técnica para la Reforma Integral en Materia de Patrimonio Cultural. Pág. 1214

-0-

DECRETO No. LXV/AUCEP/0279/2017 III P.E., mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Hacienda, en su carácter de fideicomitente único de la Administración Pública Centralizada Estatal, para que formalice contrato de Fideicomiso irrevocable que se denominará "Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación a Víctimas del Estado de Chihuahua", con la institución fiduciaria que ofrezca las mejores condiciones operativas existentes en el mercado. Pág. 1216

-0-

DECRETO No. LXV/RFLIM/0280/2017 III P.E., mediante el cual se adiciona un párrafo segundo al Artículo Séptimo del Capítulo I del Título Tercero de los Estímulos Municipales, de la Ley de Ingresos del Municipio de Valle de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2017. Pág. 1234

-0-

DECRETO No. LXV/RFLIM/0281/2017 III P.E., mediante el cual se reforma el primer párrafo del Artículo 9° del Capítulo I del Título III de los Estímulos Municipales, de la Ley de Ingresos del Municipio de Camargo para el ejercicio fiscal 2017. Pág. 1236

-0-

DECRETO No. LXV/RFLIM/0282/2017 III P.E., mediante el cual se reforma el primer párrafo del artículo 9 del Apartado Primero de los estímulos por pronto pago, de la Ley de Ingresos del Municipio de Delicias para el ejercicio fiscal 2017. Pág. 1237

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/RFLIM/0282/2017 III P.E.**

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el primer párrafo del artículo 9 del Apartado Primero De los estímulos por pronto pago, de la Ley de Ingresos del Municipio de Delicias, para el ejercicio fiscal 2017, para quedar de la siguiente manera:

APARTADO PRIMERO

De los estímulos por pronto pago

ARTÍCULO 9. Se reducirá el importe por concepto de Impuesto Predial en un 15% y 10%, con efectos generales, en los casos de pago anticipado de cuando menos tres bimestres, si estos se realizan en los meses de enero, y de febrero a marzo, respectivamente.

...

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.